

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**6104**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del centro privado de formación profesional Menorca, de Ciutadella, que pasa a denominarse ETB Felipe Moreno y se autoriza la modificación de la configuración con el aumento de una unidad del CFGM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23)*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 24 de julio de 2023, (BOIB núm. 108, de 3 de agosto), se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de Formación Profesional Específica (CPFP) Menorca, de Ciutadella de Menorca, mediante la implantación de la modalidad a distancia de los ciclos autorizados: Gestión administrativa (ADG21), Agencias de viajes y gestión de eventos (HOT 32) y Marketing y publicidad (COM31). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Código de centro:07008806  
Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica  
Denominación específica: Menorca  
Titular: Escuela de Turismo de Baleares, S.L.  
Domicilio: c. Valencia, nº36  
Localidad: Ciutadella  
Municipio: Menorca  
CP: 07760

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGM Técnico en gestión administrativa (ADG21): 1 unidad y 20 plazas escolares (modalidad presencial y a distancia)

Ciclos formativos de la familia profesional de Hostelería y turismo (HOT):

- CFGS Técnico superior en agencias de viajes y gestión de eventos (HOT32): 1 unidad y 20 plazas escolares (modalidad presencial y a distancia).

Ciclos formativos de la familia profesional de Comercio y marketing:

- CFGS Técnico Superior en Marketing y Publicidad (COM31): 1 unidad y 20 plazas escolares (modalidad presencial y a distancia).

Adscripción administrativa: Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos administrativamente al IES Josep Maria Quadrado (código de centro 07000832).

2. En fecha 27 de diciembre de 2023, (GOIBE804831/2023 y GOIBE804846/2023),

La representante de la Escuela de Turismo de Baleares S.L., como titular del centro privado de formación profesional Menorca, presentó una solicitud de cambio de denominación, que pasará a denominarse, centro privado de formación profesional ETB Felipe Moreno. También solicitó el cambio de configuración con el aumento de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23). Con la solicitud se anexó la siguiente documentación: plano de la clínica dental Estudi Dental Ciutadella, planos del hospital Juaneda Menorca, plano de distribución del espacio para los diferentes ciclos del propio centro y declaración responsable de disponer de todos los equipamientos y materiales necesarios para impartir el ciclo.

3. En fecha 3 de mayo de 2024 el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, emitió un informe favorable en el que especificaba que el CPFP Menorca disponía de los espacios formativos y los equipamientos que establece el RD 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería y se fijan sus enseñanzas mínimas.





4. El 13 de mayo de 2024, (GOIBE301467/2023), la representante de la Escuela de Turismo de Baleares S.L., presentó una nueva solicitud mediante la cual pidió que el ciclo solicitado, CFGM de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23), fuera en horario de tarde, para un mejor ajuste de las funciones académicas y laborales de los participantes.

5. El 21 de mayo de 2024, el arquitecto del Servicio de Centros emitió informe favorable de la configuración solicitada y de la visita virtual realizada al centro, ya que la documentación presentada justificaba el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en materia de espacios para la implantación del CFGM de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, en horario vespertino y para 20 plazas escolares.

6. El 6 de junio de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre el cambio de denominación del centro privado de formación profesional Menorca que pasa a denominarse centro privado de formación profesional ETB (escuela de turismo de Baleares) Felipe Moreno y el cambio de configuración con el aumento de una unidad y 20 plazas escolares del CFGM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23), e informado por el Servicio de Centros y el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.

7. El 7 de junio de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización del cambio de la denominación específica del centro privado de formación profesional Menorca, de Ciutadella, que pasa a denominarse ETB Felipe Moreno y propuso el autorización de la modificación de la configuración con el aumento de una unidad del CFGM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23).

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2 de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados se debe someter a la autorización administrativa correspondiente.

5. El Real decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados por impartir enseñanzas de régimen general.

6. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, (BOE núm. 174, de 22 de julio).

7. Decreto 91/2012, de 23 de noviembre por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears, (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).

8. Real decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas.

9. Real decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, (BOE núm. 134, de 6 de junio).

10. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

11. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 7 de junio de 2024, dicto la siguiente





### Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2024-2025, el cambio de denominación específica del centro privado de formación profesional Menorca, de Ciutadella, por centro privado de formación profesional específica ETB Felipe Moreno.
2. Autorizar con efectos del curso escolar 2024-2025, el cambio de configuración del centro privado de formación profesional específica ETB Felipe Moreno, con el aumento de una unidad del CFGM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) y 20 plazas escolares en turno vespertino.
3. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro:07008806  
Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica  
Denominación específica: ETB Felipe Moreno  
Titular: Escuela de Turismo de Baleares, S.L. (NIF B07108889)  
Domicilio: c. Valencia, nº36  
Municipio: Ciutadella  
CP: 07760

Enseñanzas autorizadas:

*Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):*

- CFGM Técnico en gestión administrativa (ADG21): 1 unidad (2 grupos: uno primero y uno segundo) y 20 plazas por grupo (modalidad presencial y modalidad virtual).

*Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad(SAN):*

- CFGM Técnico en cuidados auxiliares de enfermería (LOGSE): 1 unidad y 20 plazas escolares (modalidad presencial en horario vespertino).

*Ciclos formativos de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT):*

- CFGS Técnico superior en agencias de viajes y gestión de eventos (HOT32): 1 unidad (2 grupos: uno primero y uno segundo) y 20 plazas escolares por grupo (modalidad presencial y modalidad virtual).

*Ciclos formativos de la familia profesional de Comercio y Marketing (COM):*

- CFGS Técnico superior en marketing y publicidad (COM31): 1 unidad (2 grupos: uno primero y uno segundo) y 20 plazas escolares por grupo (modalidad presencial y modalidad virtual).

Adscripción administrativa: Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos administrativamente al IES Josep Maria Quadrado (código de centro 07000832).

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.
5. Poner en conocimiento del citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 18 de junio de 2024)*

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany